# DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 30 de octubre de 1884.

NUMERO 247.

## ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que | se remitan para una publicación en el Diario Oficial, se avisa:

Por todo REMATE 6 EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos col y firmas del Juez y testigos.

Por la segunda publicación de la pieza se debe pagar la mitad del valor de la primera, y un precio convencional por las veces que aun deba repetirse la publicación.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedie- Cartera de Instrucción Públicaren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á la regla.

#### PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en linea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un El Secretario de Estado en treinta y cinco por ciento, á los que el Despacho de lo Interior, no estén suscritos al Diabio oficial; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará 🖇 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aqui, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: doude no chaya este empleado, etará la agencia á argo del Jefe Politicos.

#### CALENDARIO.

Octubre de 1884.

ESTE MES TRAE 31 DÍAS:

Jueves 30.—San Serapio, obispo: san Lucano, martir: santos Claudio, Lupercio y Victorio, hijos de san Marcelo Centurión, mártires.

# CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Belaciones Exteriores.

Acuerdos. - Traslación.

Secretaria de lo Interior. Acuerdo.

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

#### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

#### Revista Exterior.

El cólera en Europa.

Sección Cientifica. El grano malo 6 carbunco.—Terror páni-

Sección de Avisos.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 225. Palacio Nacional.

San José, octubre 17 de 1884.

Trasládase á Don Vicente Guardia, Secretario de la Gobernación de Guanacaste, al destino de maestro de la escuela de varones de Liberia; y al que actualmente desempeña este cargo, Don Luis J. Urbina, á la Secretaría de la expresada Gobernación.—Publiquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soro.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Castro.

#### Cartera de Gracia-

Nº 67.

Palacio Nacional.

San José, octubre 27 de 1884. por el reo Basilio Madrigal y Azofeifa, pidiendo se le conmute la interpuso sobre calificación de la de su Reglamento, los requisitos pena de presidio á que ha sido quiebra de Don Luis Diego Sáenz que deben contener las escrituras condenado por el delifo de lesio- y consiguientemente ejecutoriado sujetas á inscripción, ha sido con nes, de conformidad con el dicta- el auto suplicado. men de la Suprema Corte de Justicia, fecha 20 del corriente, deniégase la gracia solicitada.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente. CASTRO.

Nº 68.

Palacio Nacional.

San José, octubre 27 de 1884. del Código Penal y con el informe Salomé Vargas, en el juicio que vertido por la Suprema Corte de sigue contra Tomás Rodríguez y Justicia a 20 de este mes, rebája- Manuel Vargas, sobre entrega de se al reo Santos Jiménez y Que- unas fincas. sada, la tercera parte del tiempo | 4.—Se proveyó autos en la sude la pena de presidio que le fué maria instruída para averiguar si impuesta por el delito de lesiones se cometió el delito de destilación graves, perpetrado en la persona de aguardiente clandestino en pro-

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

CASTRO.

#### SECRETARIA DE LO INTERIOR.

#### Cartera de Gobernación.

Nº 177.

Palacio Nacional. San José, octubre 29 de 1884.

el Señor Licenciado Don Ezequiel Herrera, Su Excelencia el General Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aceptarla, dar las gracias al dimitente por sus servicios, dicho empleo al Señor Licenciado Don Benito Serrano.— Publíquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente. Soto.

#### ADMON. JUDICIAL.

## Corte Suprema de Justicia.

SALA SEGUNDA. Miércoles 29.

nisterio de la ley el recurso de sú- de la hipoteca. Visto el memorial presentado plica interpuesto por el Dr. Don Antonio Cruz, en la demanda que 8º de la Ley Hipotecaria y el 22

> Licenciado Don J. Diego Braun, debidas, tanto los derechos y oblien que reclama honorarios como gaciones que las partes contraen, procurador del concursado Luis D. como las fincas que han de inscri-Sáenz, se mendó hacer saber que birse para asegurarlas de manera había resultado designado el Li- que no puedan confundirse entre cenciado Don Félix González, en ellas: circunstancias que dan á la

subrogación del Señor Presidente de la Sala, Licenciado Don José Antonio Pinto.

3.—Se declaró sin lugar la sú-De conformidad con el art. 111 plica interpuesta por el Sr. José

de Aparicio Gómez.—Publíquese. piedad de Don Julio Machado.

San José, octubre 29 de 1884.

El Secretario,

D. CARRANZA.

Sala 2ª en 2ª instancia de la Corte Suprema de Justicia.—San José, á las 12 del día 24 de octubre

de 1884. Visto el ocurso hecho ante este Tribunal por el Licdo. Don Mauro Fernández, en su calidad de socio gerente de la casa "Fernández y Tristán", de este comercio, Vista la renuncia que del para que se ordene al Señor Redestino de Registrador General gistrador General de Hipotecas, de la Propiedad ha presentado verifique la inscripción de la escritura de remate otorgada en favor de la referida casa comercial, ante el cartulario de esta ciudad, Licdo. Don Inocente Moreno, á las 6 de la tarde del día 9 de noviembre de 1882, referente á dos fincas hipotecadas y que fueron vendidas en pública subasta en la nombrar para el desempeño de ejecución que dichos Señores siguieron contra D. Francisco Guzmán y Rivera, vecino de la ciudad de Cartago, por cantidad de pesos; y

Considerando:

19—Que el Registrador deniega la inscripción de la mencionada escritura de venta: 1º por no hacerse relación en ella de un corredor con puerta de calle, una cocina y su pasadizo, que forman parte de la primera finca objeto del remate; y 2º por no expresarse las calidades legales de los dueños de ambas fincas, que prestaron su a-1.—Se declaró desierto por mi-sentimiento para la constitución

2º—Que al designar el artículo el objeto de que en ellas se expre-2.—En el ocurso hecho por el sen, con la claridad y exactitud inscripción todas las garantías necesarias para responder cumplidamente á sus benéficos fines.

3º—Que en el presente caso, los defectos que anota el Registrador para denegar la inscripción de dichos documentos, no afectan en lo esencial ninguna de las condiciones que exige la ley para la clari-blica. dad y precisión de toda escritura inscribible como la de que se trata, con tanta más razón cuanto que ésta descansa en el título hipotecario de la finca vendida en que se explican las mismas circunstancias.

no habiendo tenido participio las Manuela Guzmán y Rivera, y Dopectiva escritura en la forma prevenida por el artículo 17 de la ley de 12 de agosto de 1867, porque sólo han figurado de un modo pasivo en tales actos, sin que hayan tenido en ellos, ni en el otorgamiento de la escritura, la intervención de que habla la misma ley.

5º—Que con lo expuesto aparece demostrado, que las omisiones en que el Señor Registrador funda su denegación, se retieren á simples detalles sobre puntos acceso-blica. sorios que no pueden comprometer la validez del mencionado instrumento, ni en la legalidad de sus formas extrínsecas, ni en la capacidad de los otorgantes, que es à lo que especialmente debe por ahora atender para el objeto de or- postor, en la puerta de este despacho, un denar su inscripción, según lo dispnesto en el artículo 16 de la ley citada y 34 del referido reglamen-

Por tanto; de conformidad con las razones aducidas, leyes mencionadas y artículo 6º de la de 5 de agosto de 1873, se resuelve: que el Señor Registrador General Quien quisiere hacer postura ocurra. de Hipotecas debe inscribir la escritura relacionada; y por cuanto en este ocurso se dilucidan cuestiones que surgen con frecuencia en la práctica, publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, y entréguense estas diligencias al interesado.—Pinto.—Esquivel.—Jiménez.—Ante mí, D. Carranza."

# EDICTOS.

Angel Anselmo Castro, Juez de Hacienda Nacional,

su cargo se ha presentado el Señor el Registro de la Propiedad, tomo 169, fo-Juan María Mora y Rodríguez denun- lio 361, finca nº 15,664, Oriental, asiento ciando un terreno situado en el punto denominado río Jesús María y Aguas Agrias, jurisdicción de la villa de San Ramón, distrito 3º, cantón 2º de la provincia de Alajuela, constante de tura ocurra. cuatrocientas á seiscientas manzanas y lindante: al Norte, con terreno de los 28 de octubre de 1884. Señores Don Rafael María Mora y denuncio de los Señores Vargas y Pa- J. Vte. Goyenaga.-Franco. B. Bendaña. niagua: al Sur, con terrenos de Don Juan Bonnefil: al Este, con el paraje llamado "Cerro Grande" y terrenos baldios; y al Oeste, con la legua de San bre entrante se ha de rematar en el medio.

los que tuvieren alguna oposición que [de los Herreros, distrito 2º de este canhacer, se presenten á formalizarla en tón; lindante: al Norte, calle en medio, esta oficina, dentro del término de casa y solar de José María Sandoval: treinta dias que al efecto se les señala. Lal Sur, solar de Ramón Marín: Este,

mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. A. CASTRO. Ricardo Pacheco, Srio.

3. v. 2.

Hacienda Nacional,

res y del vecindario de Cartago, de- quiera hacer postura, ocurra. nunciando una mina de carbón de pie- Judicatura civil y de comercio en 1º na Ramona Rivera y Calvo, en las dra, cuya situación la describen así: instancia de la provincia de San José, gestiones que han dado lugar al "En el valle de Matina y entre los lin- octubre 27 de 1884. contrato cuya inscripción se soli- deros siguientes: Norte, río Barbilla: cita, no es preciso que sus calida- Sur, quebrada del León; Este y Oesdes sean relacionadas en la res- te, cerro Madre de Dios, hay una mina de carbón de piedra que mide próximamente dos mil quinientas varas de frente por mil quinientas de fondo, mina que se extiende como quinientas varas fuera del lindero Norte ya citado y atravesando el río Barbilla."

Y se cita á los que tengan alguna oposición que hacer á tal denuncio para que en el término de treinta días se presenten á formalizarla.

Dado en la ciudad de San José, á de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la Repú-A. A. Castro. Ricardo Pacheco,

Srio.

2. v. 2.

A las doce del día tres de noviembre próximo entrante se rematará en el mejor cerco, sito en el barrio de San Nicolás, distrito 5º de este cantón, que mide tres cuartos de manzana, cultivado de café y plátano. Lindante: Norte, solar de Dolores Macis: Sur, idem de Dolores y José María Macís: Este, idem de Casiano Hernandez; y Oeste, idem de Ramona Aguilar. Valorado en \$ 100-00. Pertenece á la Señora Juana Méndez, y se vende de orden de este despacho para pagar cantidad de pesos que adenda á Liberato Sanabria.

Alcaldía 2º constitucional.— Cartago, 25 de octubre de 1884.

FÉLIX MATA LAFUENTE. M. Ramírez.—Juan Franco. Rojas.

A las doce del día cinco de noviembre próximo entrante se rematará en este despacho, un terreno de superficie quebrada y de montaña, situado en Rancho Redondo penas que la misma ley determina. Esde San Isidro, distrito 7°, cantón 1° de es-1 ta disposición será aplicable especial-1 ta provincia, constante de siete manzanas, siete mil setecientas ochenta y dos varas cuadradas. Lindante: Norte, quebrada en medio, con propiedad de Manuel Gutiérrez y Vicente González: Sur, calle en medio, terreno de Melchor Leitón: Este, propiedad de Ramón Calvo; y al Oeste, con Hace saber: que ante el Juzgado de propiedad de Rafael Montero; inscrito en nº 2. Valorado en \$250-00 Pertenece á la sucesión de Don Modesto Martínez, y se vende en virtud de ejecución que le signe el Señor Vicente Gutiérrez por cantidad de pesos. Quien quisiere hacer pos-

Juzgado 1 ? constitucional.—San José,

INOCENTE MORENO.

A las doce del día cuatro de noviemgado la finca siguiente: casa con el so- sólo un día en cada semana, pudiendo ser lanimada y hasta virulenta ha sido la

Y se publica esta denuncia para que | lar en que está ubicada, sita en la calle | relevados de esta obligación siempre que Dada en la ciudad de San José, á casa de Luis Beer; y Oeste, casa y solas doce del día catorce de octubre de lar de María Toribia Castro. Medida superficial de la casa inclusive la coci-Juzgado de Hacienda de la Repú- na, nueve y media varas de frente por tos que la Policía hiciere; y veinticinco de fondo, y del solar, como diez varas de frente por treinta y cinco de fondo. Valorada en dos mil pesos; no tiene gravámenes, pertenece á la mortuoria del Señor Narciso Rójas y Umaña, y se vende á petición de in-Angel Anselmo Castro, Juez de teresados para el pago de deudas y semana, para informar al Señor Gobernacostas, previa información de utilidad dor. Hace saber: que ante el Juzgado de y necesidad. Esta finca está inscrita 49—Que respecto al 2º punto, su cargo se han presentado los Señores en el Registro de la Propiedad, tomo Don Ismael y Don Felipe Alvarado y 104, folio 527, finca número 8,837 Señoras doña Sinforosa y Doña Echandi, mayores de edad, agriculto- "Oriental", asiento número 5.-Quien

MARCELO BRENES.

Pedro Loría, Srio.

2. v.—2.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y bre el particular. de comercio en 1º instancia de esta provincia.

A quienes interese hago saber que en el concurso á bienes de Don Luis Diego Sáenz y Carazo, se han señalado las doce del martes cuatro del próximo entrante noviembre, para una junta general de acreedores, que tendrá lugar en esta oficina, con el objeto de nombrar curador sulos veintidos días del mes de octubre plente de dicho concurso, en reemplazo del Licenciado Don Mauro Fernández, que ha reunnciado el expresado cargo.

> Librado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y cua-

Juzgado 2º civil y de comercio en 1º instancia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

Carlos Sáenz, Srio.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

ORDEN.

En la necesidad de hacer frente á los múltiples compromisos del Tesoro Municipal, se previene á todas las personas que tienen deudas pendientes con el mismo, que desde esta fecha en adelante se hará efectivo el pago de las sumas que adeudan, por todos los medios que la ley ha puesto á disposición de esta autoridad, imponiendo al propio tiempo á los morosos en el pago, las mente á los que reliusen el pago del impuesto de alumbrado y serenazgo.

J. Raf. Echavarría.

5 v. 4.

Agencia única principal de Policía de la provincia de Heredia. Octubre 18 de 1884.

CIRCULAR

á los Jucces de Paz de este cantón. Aproximándose el tiempo oportuno en que debe emprenderse la composición de caminos, tanto generales como particulares, de este cantón, se encarga á UU. de dicha composición, debiendo, para llevarlo á efecto, observar estrictamente las si-

guientes prescripciones: 1º El 8 de noviembre próximo, previa citación de los interesados, se principiarán

los trabajos. 24 Las personas más acomodadas deben contribuir con su trabajo personal y bneyes, conforme con el interés que ten-

den su equivalente en dinero, á razón de un peso setenta y cinco centavos, por cadadía, con bueyes; y á setenta y cinco centavos los citados, como peones sueltos...

3". Los individuos que rehusen prestar el contingente de trabajo señalado, quedarán incursos en la multa de un peso por cada día, que satisfarán junto con los cos-

4º El dinero que UU, recauden deben entregarlo los sábados en la mañana, en la Tesorería Municipal de esta ciudad, y escmismo día dar cuenta á esta Agencia, conlas listas en que conste el número de jornales invertidos, lo mismo que las varas de camino quo se hayan compuesto en la

Con el fin de que la presente circular llegue á noticia de los interesados, publiquese en el Diario Oficial.

Dios guarde á U.,

J. Mª MORALES C.

#### Jefatura Política del Paraíso.

#### LICITACION.

Se convocan licitadores para la construeción de dos bastiones de un puente que seestá construyendo entre Ujarrás y Čachí. En esta oficina se darán los detalles so-

Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado al Presidente municipal de estavilla, hasta el día 15 de noviembre próxi-

mo venidero. Paraíso, octubre 15 de 1884.

Antonio N. García.

8-v.-4.

#### Agencia principal de Policía de Higiene.

Siendo la sana alimentación la basede la salubridad general, se previene á todos los expendedores de artículos de consumo de boca, que desde el sábado 25 del corriente serán destruídos por la Policía todos los que no se hallen en buen estado, sin perjuicio de imponer á los tenedores la pena que la ley seña-

San José, 20 de octubre de 1884.

FLORENCIO CASTRO.

#### REVISTA EXTERIOR.

#### El cólera en Europa.

El Cónsul de los Estados Unidos en Marsella, ha enviado el siguiente informe al Departamento de Estado de la República de Norte-América.

INFORME CONSULAR.

"Tomada en consideración la naturaleza especial de esta repentina irrupción del cólera; sus consecuencias desastrosas en perjuicio del comercio y de la comunicación internacional; las disputas suscitadas en cuanto á su carácter y á su origen; y por último, considerando las medidas extraordinarias que se han tomado para resistir y contener su desarrollo, este Consulado se ha creído en el deber de formular una memoria especial y detallada de un episodio que absorbe al presente la atención del mundo. Adviértanse desde luego respecto de los medios de defensa que contra las epidemias sugiere la moderna ciencia sanitaria, los ejemplos prácticos y diversos que por su propia naturaleza no pueden menos que fijar la atención de los gobiernos municipales, como también de los guardianes de la salubridad pública, en todos los países que mantienen relaciones comerciales con las Indias, el Oriente, Africa y otros centros tropicales de donde parten las epidemias contagiosas.

Respecto del cólera en Tolón y Mar-Mateo, río de Jesús María de por me- jor postor y en la puerta de este Juz- gan en los caminos; y los jornaleros, con sella, es decir, su carácter y su orígen,

ha sido dirimida, los hechos son ya sufi- tales y horribles síntomas. Esta dis- doja que los miasmas de ese lugar ope- de la ninfa Timbris, se creía era el cientes para autorizar una opinión. Por cusión entre la inteligencia humana y ran en una proporción, según el princiuna parte la autoridad municipal de la muerte contagiosa, existe al presen- pio homeopático, suficientemente como cabrío, es decir, que de medio cuerpo ponsable y comprometida por la deplo- forme detallar en breve algunos de sus mia. Sea ó no cierto lo que á esa pa- resto la de una cabra; aunque tenía rable condición sanitaria de la ciudad, rasgos distintivos. cólera asiático contagioso, importado ta plaga.

con lamentable demora se abrió paso el la policía más escrupulosa. veredicto de la Comisión facultativa | Las terribles lecciones que han dejaenviada á Tolón por el Gobierno fran- do las epidemias anteriores, no han sidero de la enfermedad, y dictar las me- cipales. Mucho antes que llegara á

el trasporte venido de Saigon y los lu-policía para atenuar los rigores del cagares más contagiados de la ciudad; hi- lor veraniego; pero á pesar de los cuicieron más, examinaron los cadáveres dados constantes que se han tenido pade las víctimas, y ya se preparaban á de- ra perfeccionar el sistema del drenaje, clarar esporádica la enfermedad, exen- | hay una dificultad insuperable, común ta del elemento contagioso, cuando el a todas las ciudades del Mediterráneo, día 27, un joven oficial de marina que la cual consiste en la tubería que va á llegaba á Tolón, cumplida una licencia descargarse en un mar tranquilo que temporal de que había gozado en París, carece de flujo y de marea. fué atacado en los momentos en que | El fondeadero de Marsella es casi partículas terrosas; esas granulaciones to verdadero. mostrando marcadamente los rasgos es- ca con un espacioso atracadero y una pantosos del cólera asiático.

y remedios que á tiempo se le suminis-|cho de las aguas.

traron.

disputa suscitada por el primer caso potentes y eficaces para combatir una se mantuvo expuesto á la humedad sima parece tener su origen en la mitoque en Tolón tuvo lugar el 22 de junio. epidemia que aparece al comenzar el y á la intemperie hasta el amane-llogía. Y aunque oficialmente esta disputa no verano, mostrando desde luego sus mor- cer. Alégase en sostén de esta para-Tolón, que naturalmente es la más res- te abierta, y es el propósito de este in- antídoto contra el veneno de la epide- á la cabeza tenía la forma humana y el

ha estado insistiendo desde el principio | En 1865, tanto Marsella como Tolón 1865, las autoridades municipales de do. Habitaba en la espesura de los en que la enfermedad no es otra que el sufrieron terriblemente el ataque de es-

por un trasporte del Gobierno pertene- Han trascurrido 19 años, y en el la observancia rígida y extricta de los ciente á la expedición de Tonkín, el curso de ellos, Marsella en varios res- reglamentos sanitarios y de buena pocual, ya en Saigón, tenía un caso á bor- pectos ha sido completamente reedifido y con él arribó á Tolón, en cuyo cada. Sus embanquetados, su sistema puerto fué admitido por las autoridades | de tubería, sus abastos de agua, su ménavales, que en seguida lo hicieron lle- todo para limpiar las calles removiendo gar al muelle para reparo de averías. las basuras en la noche, su inspección de Por otra parte, el jefe del cuerpo mé- mercados, carnes, legumbres, frutas, dico francés, sostenido en general por leche, etc., etc., sus reglamentos de las tropas oficiales y los médicos de la cuarentena y hospitales, son cosas que armada naval, decidió que el caso en superan á sus semejantes á las otras cuestión era de cólera esporádico, no a- ciudades europeas y á las nuestras siático, debido á las condiciones anti- en América. Los barrios antiguos de salúbricas de Tolón, y al abandono or- la ciudad, la antigua Marsella, en dondinario allí de los reglamentos sanita- de la plaga tanto se ha cebado en las rios. Esta opinión, en lo general, fué epidemias pasadas, han desaparecido, sostenida durante la primera semana cediendo el lugar á las anchas y espade la epidemia por la prensa comercial ciosas avenidas de hoy; corrientes de del Sur de Francia, con la mira muy agua limpia y pura siguen el curso de visible de atenuar los temores y evitar las amplias cañerías á lo largo de las al comercio los desastres de un pánico calles, y el pavimento de las arterias de parte de los habitantes. Estas con-principales se riega y barre con una tradicciones seguian su curso, cuando frecuencia que nada deja que desear á

cés, para examinar el carácter verda- do olvidadas por las autoridades munididas que á su juicio convinieran á fin Marsella el primer rumor de la aparide resistir sus progresos y desarrollos. ción contagiosa en Tolón, la ciudad se Esta Comisión visitó los hospitales, había ya preparado con su envidiable

volvía á su puesto, y murió ocho horas artificial. El antiguo puerto no es más después en una agonía terrible, su caso que un pequeño arroyo que se comunireducida entrada al mar. Los puertos llenas de gérmenes carbancosos. Cual-Ese mismo día un estudiante del Li- nuevos consisten en fondeaderos espaceo de Tolón, que poco antes había re- ciosos, cercados por los muelles que se gresado á su hogar en Marsella, fué i- prolongan á varias millas, bastante progualmente atacado y sucumbió en ocho fundos debido, á las dragas en operahoras, siendo impotentes los cuidados ción que excavan frecuentemente el le-

Dentro de estos puertos cercados por Al signiente día, el 28, un empleado los muelles, que se prolongan á lo larde la aduana de Marsella, de facción en go hasta cubrir los dos tercios del frenel Quai du Canal, fué llevado á su casa te de la ciudad, se descarga todo el voá eso de las dos de la tarde en estado lumen de la tubería, y como no hay o- l de postración, y á las seis era ya cadá- tro sur plus de agua fresca que disuelver, caso genuino de cólera asiático. va la descarga túrbida, ni marea ó re-En el entretanto, en el hospital de To- flujo que mantenga en circulación el lón se contabar ya ochenta atacados, agua del mar contenida en los puertos de los cuales sólo seis fuera de peligro, cerrados por los muelles, el resultado ovejas ó carneros) vendría en todo cay el número de defunciones diarias va- inevitable viene á ser que los desechos riaba entre 9 y 12. Con estos ejem- que vomita la tubería de la ciudad van plos, incontestables à la vista, la Co- a formar una masa pestilente, de donde l misión oficial facultativa retornó á Pa- se desprenden emanaciones pútridas. rís, y el 30 de junio dió cuenta con su Estas mismas condiciones que resisten más, que llamar la atención de los gaveredicto, aseverando probablemente sin cesar el vigor de las medidas ó pre- naderos celosos sobre el informe de los lo que ya desde antes era un hecho cauciones senitarias, prevalecen igual- Señores Bernier, Lambert y Wernieke muy visible, á saber: que la enferme-| mente en Tolón; y aun se cree que la | y estimularlos á que sigan con cuidado é | dad existente en Tolón y Marsella era excavación de un antiguo atracadero interés la campaña emprendida por la y es el contagioso cólera asiático; pero en los meses de abril y mayo, ha con-Comisión científica. que en una proporción considerable los tribuído mucho allí al desarrollo de la | El informe es un documento notable casos eran de un tipo no muy grave, epidemia actual. Por otro lado, y esta de por sí, porque no se halla en él esa mientras que en otros sólo presentaba es una de las contradicciones más cu- ligereza y pretensiones que por deslos síntomas de la fiebre esporádica. riosas en la discusión intrincada de esta gracia suclen ser el rasgo más saliente No es lícito discutir con los facultativos; cuestión, asevérase que el antiguo puer- de otros; está redactado con la seriepero la verdad es que el peligro se ha to de Marsella, á donde van los dese- dad y circunspección del que conoce á mostrado completamente á descubierto, chos que descarga la tubería, casi se fondo el asunto de que trata y se nota apareciendo en el primer mes del vera- vió exento del cólera durante la epide- en él la sencillez de exposición y natuno, seis días más tarde que en su mor- mia de 1865, y que el único caso que ral modestia propia de los hombres vertuoria visita de 1865. Luego se ha se dió en el agrupamiento de buques daderamente profesionales. suscitado la cuestión de cuáles medidas, allí atracados, fué el de un marinero en el régimen sanitario, serían las más que llegó á bordo á media noche, y

radoja se atribuye en la epidemia de cuernos y orejas como este cuadrúpe-Marsella, hoy, creen que el camino más bosques, era brutalmente alegre en sus seguro no es otro que el de velar por placeres, y violento en sus pasiones.

(Continuará.)

#### SECCION CIENTIFICA

El Grano Malo 6 Carbunco.—El veterinario Señor Vásquez de la Morena, se expresa así con referencia á un informe recientemente expedido por los Señores Bernier, Lambert y Wernicke, comisionados por el Gobierno de Buenos Aires para estudiar las enfermedades contagiosas del ganado.

"Los inmensos perjuicios que á la ganadería argentina causan las enfer- quierda. medades contagiosas y especialmente las de naturaleza carbuncosa, que son hasta para el hombre un peligro constante, son tan conocidos, que es excusado hacer ninguna consideración que asunto.

dejadas al exterior por las lombrices que cruzan en sus galerías la sepultura del animal muerto de carbunco, están quiera lluvia hace saltar esos gérmenes hácia los tallos del pasto, y el animal que toma ese alimento se contagia.

Vese, pues, con qué facilidad el mismo pasto es el vehículo del carbunco. Hallado el virus atenuador, se evitarán los peligros y estragos de esas afecciones, pues animal vacunado con el, no puede temer el contagio durante un tiempo que no se ha precisado todavía, pero que no es menor de un año.

Y como la vacuna sería fácil y baratisima (Mr. Pasteur sólo con dos hombres para sujetar al animal, vacuna en una hora de trescientas á cuatrocientas so á constituir una práctica anual ó bis anual poco enojosa que salvaría grandes intereses.

Después de lo dicho, no nos resta

Terror Pánico.—Esta frase autiquí-

El semi-dios Pan, hijo de Júpiter y mismo Mercurio transformado en mache

Crefase también que fué el inventor del primer instrumento músico, pues dicen que cortó siete tubos de cañas, desiguales, colocándolos paralelamente, unidos unos á otros; con los cuales compuso el primer instrumento músico de viento que se conoció, á manera de las flantas de un órgano, que, cuando las tocaba atraía con sus sonidos melancólicos á las ninfas y pastores de las cercanías.

Cuando Pan fué hombre de experiencia dicen que acompañó á Baco en su expedición á la India, mandando una parte del ejército como lugar-teniente de aquel dios de los beodos. Entonces se dice que inventó el orden de batalla y la división de ésta en tres cuerpos llamados centro y alas derecha é iz-

Antes había manifestado ya una de las cualidades de los buenos capitanes, aconsejando á los dioses que se convirtiesen en animales diversos para librarse de su enemigo Tifoe, y para darles ponga de relieve la importancia del el ejemplo tomó él mismo la forma de un mónstruo mitad pescado y mitad ca-El carbunco se contagia de tal mane- bra. En otra ocasión, perseguido por ra, que á veces no se sabe de donde ha | uno de sus enemigos, superior en fuervenido. Bastará para apreciar la di- zas, se vió precisado á huir, llegando fusión de ese virus, indicar uno de los en su fuga hasta la orilla del mar; alki medios naturales que pueden llevar los se le ocurrió tomar un caracol, formar gérmenes donde no se sospeche su exis- | con él un instrumento desconocido hastencia. Se entierra un animal muerto ta entonces, y al tocarlo produjo tan del carbunco y por hondo que esté el horrible sonido, que no sólo sus enemicuerpo, las lombrices sólo, esos flexi- gos, sino cuantos lo oyeron se llenaron bles y constantes minadores del suelo, de terror, huyendo en todas direcciones. salen por la mañana al exterior de sus De allí tomó origen la frase terror págalerías á dejar sus escrementos en la nico, que en todos los idiomas significa superficie del suelo, conglutinados con un miedo extraordinario sin fundamen-

#### SECCION DE AVISOS.

## REMATE.

El viernes 7 del próximo mes de noviembre, á las doce del día, se rematará al mejor postor, en la oficina de los infrascritos, según valúo, la finca siguiente:--Un terreno situado entre los barrios de Guadalupe y Mojón, constante de veinticuatro y media manzanas, más ó menos, enltivadas de café, potrero y caña, con una casa de dos pisos, un gran corredor, patio sin culozar, de beneficio, pilas y tri-

Esta finca perteneció al finado Dou Domingo Calderón.

LUJIN & MATA.

8 v. 1.

para hacer casitas y paisajes han llegado á la

Relojería Alemana de Luis Siebe 6 v. 1.

## FUNDICION DE SAN JOSE.

Se venden maderas arregladas para construcción: y se conducen gratis á la estación del Ferro-carril, ó á casa del comprador, siempre que sem en San José.

40 v 34.

# AIMACIEN NORVO.

Desde esta fecha queda abierta nuestra casa en esta capital, frente á Don Juan Hernández, y ofrecemos á nuestros favorecedores un surtido completo de mercaderías extranjeras.

San José, octubre 30 de 1884.

Luis Ellinger & Hermano.

# LUIS ELLINGER & HERMANO

EN ALAJUELA,

Acaban de recibir gran variedad de mercaderías europeas y americanas para la venta al por mayor.

6 v.—1.

# MOVIMIENTO DE POBLACION.

Resumen por provincias, de los nacimientos, defunciones y matrimonios ocurridos en la República de Costa-Rica, durante el primer semestre del año de 1884.

PROVINCIAS.	NACIMIENTOS.			DEFUNCIONES.			
	HOMBRES.	MUJERES.	TOTAL.	HOMBRES.	MUJERES.	TOTAL.	MATRIMONIOS.
San José	772	705	1,477	279	243	522	201
Alajuela	605	582	1,187	241	214	455	152
Cartago	368	321	689	181	172	353	82
Heredia	319	329	648	168	156	324	91
Guanacaste	201	203	404	97	79	176	78
Comarca de Puntarenas	103	95	198	65	58	128 ·	28
Comarca de Limón	11	9	20	7	4	11	00
TOTALES	2,379	2,244	4,623	1,038	926	1,964	632

NOTA.—El movimiento de población por ciudades, villas y pueblos, se publicará en el "Anuario" próximo.

Dirección General de Estadística.

# A QUIENES INTERESE. Vendemos polvo de ladrillo.

Hto. Tournón & Ca 26 v. s. Plaza de la Catedral.

Han recibido nuevamente
gran variedad en Zarazas
y Lanillas de fantasía y
artículos para Señora.

26 v. 14.

AVISO.

Los que suscriben ofrecen vender los bienes raíces que poseen. Precios bajos y condiciones favorables para los compradores. Reciben en pago por su valor nominal, basta la tercera parte en acciones del Mercado.

San José, 27 de octubre de 1884. N. Chavarría. — R. Chavarría.

# LA RELOJERIA ALEMANA

# LUIS SIEBE

se ha trasladado á la casa de Don Francisco Echeverría, frente á la que antes ocupaba.

12 v. 9.